

SOLICITUD DE BONO POST LABORAL

LEY N°20.305

I. Antecedentes a completar por el solicitante

I.1 Antecedentes Personales

Nombre del Postulante

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres

Rut - Sexo M F

Fecha de Nacimiento: / / Edad

Domicilio

Calle	Número	Depto. Población o Villa y Comuna	Ciudad

Teléfonos

Particular

Laboral

Correo Electrónico:

I.2 Antecedentes Laborales

Datos referidos a la Institución en la que se desempeña actualmente (cobertura general) o en la que cesó en funciones o terminó el contrato de trabajo (cobertura especial).

Nombre de la Institución	Desde	Hasta	Antigüedad (Año/Mes/Día)	Calidad Jurídica	Grado	Jornada (N° Hrs Semanales)

iv. Si recibe pensión de sobrevivencia, identificar los beneficiarios:

Apellido Paterno y Materno	Nombres	Sexo F/M	Rut	Fecha de Nacimiento	Parentesco	Invalidez (Si/No)

Firma de solicitante

Fecha de Recepción:

Nombre, Cargo, firma y Timbre del Recepción

II. Información a completar por el Jefe Superior de Servicio

II.1 Verificación de Requisitos, relativos a la afiliación al Sistema de Pensiones del DL N° 3.500, de 1980, así como los exigidos por los numerales 1,2, 4 y 5¹ del artículo 2° de la ley N° 20.305.

Requisito	Cumplimiento		Identificar el Medio de Verificación del Requisito
	Si	No	
Encontrarse afiliado al sistema de pensiones del DL N° 3.500, de 1980 y cotizar en dicho sistema por el ejercicio de su función pública			
N° 1: Calidad de planta o contrata o Código del Trabajo en alguno de los organismos señalados en el artículo 1° de la Ley 20.305 o en sus antecesores legales, tanto a la fecha de postulación para acceder al bono como con anterioridad al 1 de mayo de 1981.			
N° 2: Tener lo menos 20 años de Servicio en calidad de planta, o a contrata o en Código del Trabajo, las instituciones señaladas en el artículo primero de la			

¹ Solo en los casos señalados en el artículo quinto transitorio de la Ley 20.305

Requisito	Cumplimiento		Identificar el Medio de Verificación del Requisito
Ley 20.305 o en sus antecesores legales, al 5 de diciembre del 2008.			
Nº 4: Tener cumplidos 65 años de edad en el caso de los hombres y 60 años de edad tratándose de las mujeres.			
Nº 5: Haber cesado en funciones o haber terminado su contrato de trabajo, en las instituciones señaladas en el artículo 1º de la Ley 20.305, sea por renuncia voluntaria, por obtener pensión de vejez de conformidad con el decreto Ley 3.500, de 1980, por supresión del empleo o por aplicación del inciso primero del artículo 161 del código del Trabajo se produjo entre el 14 de noviembre de 2003 y el 1 de enero de 2009.			

II.2 Remuneración Promedio Líquida.

- i. Indicar, de conformidad a las definiciones que para cada supuesto de cobertura da la ley Nº 20.305, la:

Remuneración Promedio Líquida :

\$

- ii. Identificar la Suma de las Remuneraciones Promedio Líquidas, para el caso de las jornadas parciales, desglosando lo percibido respecto de cada uno de los empleadores

Nombre de Empleador	Jornada (Nº Hrs Semanales)	Remuneración Promedio Líquida
Total		\$

Nombre, Firma y Timbre del Jefe Superior de Servicio

III. Información a Completar por Superintendencia de Pensiones. (Estimación Tasa de Reemplazo Líquida)

i. Tasa de reemplazo líquida

 %

ii. Estimación de Pensión de Vejez o Invalidez

Líquida

Nombre y Timbre del Funcionario Responsable de la Superintendencia de Pensiones